

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 843 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Liviu Marinel Samboan, contra las empresas “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, y “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 22 de junio de 2010, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 22 de junio de 2010.

Dada cuenta; únase el ingreso efectuado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado. Se tiene por efectuado por la codemandada “Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, el pago correspondiente de la condena fijada en sentencia a favor del actor. Dese traslado a la parte demandante para su conocimiento, debiéndose personar en la Secretaría de este Juzgado a fin de recoger mandamiento de pago por importe de 1.109,63 euros.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.102/10)